



DECRETO

Antecedentes de hecho

El 26 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Reus y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Reus (en lo sucesivo, AVPC) firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo de las funciones correspondientes a la protección civil dentro del municipio de Reus, el cual prevé la cesión de uso de material y bien inmueble, así como la concesión las subvenciones directas y en especie que la Corporación otorga a la mencionada entidad para el año 2025.

Este convenio se aprobó mediante decreto de la Alcaldía de 23 de enero de 2024, núm. 2024002190.

El mencionado convenio, vigente para el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2027, regula, entre otros aspectos, el otorgamiento al AVPC de una subvención dineraria de 23.479,32 € (veintitrés mil cuatrocientos setenta y nueve euros, con treinta y dos céntimos) correspondiendo al ejercicio 2024, para colaborar en los gastos que suponen por la entidad la realización de las actividades descritas en el acuerdo segundo de este convenio y la concesión de toda una serie de subvenciones en especie, por un importe máximo de 8.944,73 €.

En los términos establecidos en el acuerdo doceavo, en relación con las subvenciones reguladas en el acuerdo tercero y siguientes, el mencionado convenio determina los importes de las subvenciones para el ejercicio 2024 y define un marco regulador de las subvenciones para el periodo en que lo presente convenio esté vigente. En concreto, prevé que los importes y conceptos correspondientes a las subvenciones para las anualidades posteriores se determinarán por los órganos municipales competentes y se articularán mediante un documento que acontecerá una adenda al convenio mencionado.

El 25 de marzo de 2025 el Inspector Jefe de la Guardia Urbana y la gerencia de Servicios Generales han emitido informe-memoria, en el cual ponen de manifiesto que hay una disminución de los gastos del AVPC, respecto al año 2024, motivado por la baja del vehículo Mercedes 312D (matricula T4933AZ), por lo cual se propone por este año 2025 el otorgamiento de una subvención dineraria de 23.312,72 € (veintitrés mil trescientos doce euros, con setenta y dos céntimos).

Constan en el expediente los informes emitidos por los responsables técnicos de la Concejalía delegada del Área de Servicios Generales, Hacienda y Buen Gobierno (de 20 de enero de 2025), la Concejalía delegada de Salud y Deportes (de 27 de enero de 2025), la Concejalía delegada del Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Vía Pública (de 6 de febrero de 2025), la Concejalía delegada del Área de Cultura y Política Lingüística (de 28 de febrero de 2025), así

como de Concejalía delegada de Seguridad Ciudadana y Convivencia (de 20 de marzo de 2025).

En estos informes se da la conformidad para que se impute parcialmente la subvención dineraria concedida a la AVPC en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto 2025 cuya gestión corresponden a su ámbito; sendos informes determinan los importes y aplicaciones correspondientes a las respectivas concejalías:

- 412,72 € van a cargo de la aplicación 21108-23101-489, para hacerse cargo de los gastos inherentes a disposición de los vehículos siguientes:

VEHÍCULO	MATRICULA
Renault Trafic	8278DYR
Renault Megane Scenic	3260BXG
Wottan Storm	3329LYB
Wottan Storm	3328LYB
Land Rover Discovery	T6766AF

- 3.400,00 € corren a cargo de la aplicación 21220-34000-489, en concepto de apoyo a actos y eventos deportivos en la vía pública e instalaciones municipales de la ciudad de Reus.

- 3.000,00 € corren a cargo de la aplicación 40335-17030-489, en concepto de colaboración en las acciones de preservación del medio ambiente en las rieras y en las zonas inundables para disminuir la probabilidad de ocurrencia de inundaciones ante inclemencias climatológicas, entre otras.

- 2.000,00 € corren a cargo de la aplicación 31425-33000-489, en concepto de apoyo a actos y eventos festivos y culturales de la ciudad de Reus.

- 14.500,00 € corren a cargo de la aplicación 10203-13500-489, en concepto de apoyo a las tareas en materia de Emergencias y Protección Civil y por los servicios preventivos de información y apoyo a los demás cuerpos y de seguridad.

También se prevé la concesión, por un importe máximo anual de **8.944,73 €**, de las siguientes **subvenciones en especie**:

- Hasta 5.000,00 € para la adquisición de vestuario de la uniformidad reglamentaria, según las necesidades del personal de la entidad, y que correrá a cargo de la aplicación 10203-13500-489 del ejercicio 2025.

- Un importe de 2.847,60 € en concepto de tres tarjetas/abonos de aparcamiento en los parkings municipales y que correrá a cargo de la aplicación 10203-13500-489 del ejercicio 2025.

- Un importe de 1.097,13 € por los siguientes conceptos e importes:

Concepto	Importe
1 línea telefonía fija con núm. externo tipo 977010XXX e incluye llamadas máximo 20€+IVA al mes	304,92 €
Mantenimiento sistema alarma intrusión	385,65 €
SIMM móvil conexión sistema alarma a central receptora de GU	43,56 €
1 terminal y 1 línea móvil	363,00 €

Este importe iría con cargo a la aplicación 20711-49112-22200 del ejercicio 2025

Consta en el expediente el borrador de adenda al convenio que han elaborado los servicios técnicos municipales, que determinará los importes de las subvenciones para el ejercicio 2025, en los términos expresados en esta resolución.

El 1 de abril de 2025 la técnica de la Guardia Urbana ha emitido informe, en relación con el contenido de la adenda.

El 3 de abril de 2025 la intervención municipal ha emitido el informe de fiscalización previa limitada.

La entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la seguridad social.

Fundamentos de derecho

El decreto de Alcaldía núm. 2023013691 de fecha 21 de junio de 2023, en su apartado noveno.b), establece que la delegación de competencias en las concejalías delegadas en la Alcaldía, se limitará en relación a los convenios de cooperación y colaboración cuando su importe no supere los 50.000 euros.

El importe de los compromisos económicos municipales no supera la cifra prevista por lo que sería competente para la aprobación de este convenio la concejalía delegada correspondiente; sin embargo, el carácter transversal de este convenio, que abarca acciones de colaboración de diversas concejalías y, en consecuencia, también compromisos de gasto que afectan a varias concejalías, hace recomendable que la aprobación del convenio se efectúe por decreto de la alcaldía, previa avocación de la competencia de las respectivas concejalías intervinientes.

En cuanto al régimen de concesión de las subvenciones y a la posibilidad de anticipo del pago de la de carácter dinerario son de aplicación los artículos 22.2.c), 28 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los artículos 67 y 88 del Real Decreto 887/2006 de subvenciones (RLGS), así como los artículos 25.c) y 26 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus, y resto de artículos concordantes.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y el artículo 9.1 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, por los que los órganos superiores pueden avocar por ellos mismos el conocimiento de sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Atendiendo a los antecedentes transcritos, y en aplicación de los fundamentos de derecho expuestos,

HE RESUELTO:

PRIMERO. AVOCAR, para la aprobación de la adenda que seguidamente se indica, las competencias que fueron delegadas en las diversas concejalías afectadas mediante el decreto de Alcaldía número núm. 2023013691, de 21 de junio de 2023, para la adopción de los siguientes puntos de la presente resolución.

SEGUNDO. APROBAR la adenda del convenio de colaboración firmado el 26 de enero de 2024, y suscrito entre el Ayuntamiento de Reus y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Reus, con NIF G43762525, para establecer los términos en los que colaborarán ambas entidades en el desarrollo de las funciones correspondientes a la protección civil dentro del municipio de Reus y el Departamento de la Guardia Urbana, en aquellas funciones previstas en el acuerdo segundo de este Convenio, que estará vigente desde su aprobación y firma, y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Esta adenda incluye los importes de las subvenciones dineraria y en especie para el 2025, así como la incorporación de nuevo material cedido. Además, también contempla la modificación de un párrafo del acuerdo tercero del Convenio.

TERCERO. Modificar el acuerdo tercero del convenio, relativo al «compromiso del Ayuntamiento», en su punto 9 bis en el siguiente sentido:

Sustituir este párrafo:

«La cesión de uso de todo el material detallado anteriormente comporta que la asociación de voluntarios deberá hacerse cargo de su mantenimiento y gastos inherentes a su uso como pueden ser las revisiones periódicas, reparación de averías, o cualquier otro tipo de gasto originado, sin perjuicio de las especificidades que constan en el convenio firmado con el departamento de Interior de la *Generalitat de Catalunya* para las emisoras cedidas de la Xarxa Rescat.»

Por ese otro:

«El Ayuntamiento se hará cargo del mantenimiento y de los gastos inherentes al uso del material cedido, como pueden ser las revisiones periódicas, reparación de averías, o cualquier otro tipo de gasto originado, sin perjuicio de las especificidades que constan en el convenio

firmado con el departamento de Interior de la *Generalitat de Catalunya* para las emisoras cedidas de la Xarxa Rescat.»

CUARTO. OTORGAR una subvención dineraria a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL de Reus por un importe de 23.312,72 € (veintitrés mil trescientos doce euros con setenta y dos céntimos), correspondiente al presupuesto municipal del ejercicio 2025, con el fin de colaborar en las actividades la cláusula tercera de este convenio, de los cuales:

- 412,72 € correrán a cargo de la aplicación 21108-23101-489, para hacerse cargo de los gastos inherentes a la disposición de los siguientes vehículos:

VEHÍCULO	MATRICULA
Renault Trafic	8278DYR
Renault Megane Scenic	3260BXG
Wottan Storm	3329LYB
Wottan Storm	3328LYB
Land Rover Discovery	T6766AF

- 3.400,00 € corren a cargo de la aplicación 21220-34000-489, en concepto de apoyo a actos y eventos deportivos en la vía pública e instalaciones municipales de la ciudad de Reus.

- 3.000,00 € corren a cargo de la aplicación 40335-17030-489, en concepto de colaboración en las acciones de preservación del medio ambiente en las rieras y en las zonas inundables para disminuir la probabilidad de ocurrencia de inundaciones ante inclemencias climatológicas, entre otras.

- 2.000,00 € corren a cargo de la aplicación 31425-33000-489, en concepto de apoyo a actos y eventos festivos y culturales de la ciudad de Reus.

- 14.500,00 € corren a cargo de la aplicación 10203-13500-489, en concepto de apoyo a las tareas en materia de Emergencias y Protección Civil y por los servicios preventivos de información y apoyo a los demás cuerpos y de seguridad.

QUINTO. Otorgar a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Reus las siguientes subvenciones en especie, por un importe máximo anual de **8.944,73 €**:

- Hasta 5.000,00 € para la adquisición de vestuario de la uniformidad reglamentaria, según las necesidades del personal de la entidad, y que correrá a cargo de la aplicación 10203-13500-489 del ejercicio 2025.

- Un importe de 2.847,60 € en concepto de tres tarjetas/abonos de aparcamiento en los parkings municipales y que correrá a cargo de la aplicación 10203-13500-489 del ejercicio 2025.

- Un importe de 1.097,13 € por los siguientes conceptos e importes:

Concepto	Importe
1 línea telefonía fija con núm. externo tipo 977010XXX e incluye llamadas máximo 20€/IVA al mes	304,92 €
Mantenimiento sistema alarma intrusión	385,65 €
SIMM móvil conexión sistema alarma a central receptora de GU	43,56 €
1 terminal y 1 línea móvil	363,00 €

Para hacer frente a este gasto se realizará la correspondiente modificación de crédito con alta de gasto en la aplicación 20711-49112-22200 del presupuesto del ejercicio 2025 del Servicio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (STIT) y baja de gasto en la aplicación 10203-13500-2269 Urbana.

SEXTO. Modificar el acuerdo tercero del convenio, que hace referencia al «Compromiso del Ayuntamiento», en el punto 9 bis relativo a la cesión de material, de forma que se añada la cesión para su uso del siguiente material:

- 2 motosierras marca Makita modelo DUC254PTJ con dos baterías cada una y dos cargadores.
- 1 maletín cargador de 8 balizas tricolor sincronizadas.
- 10 linternas tácticas marca patrol con 10 conos amarillos y 10 bases de carga.
- 1 motobomba marca Honda modelo WT 20X.
- 10 cascos de seguridad con gafas.
- 11 camas plegables con bolsa de transporte.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento de Reus se compromete a realizar los trámites oportunos para posibilitar la cesión, para su uso por la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Reus, de 10 emisoras con sus respectivas fundas, baterías, antena micrófonos y cargadores individuales para operar en la Xarxa Rescat, cuando el ayuntamiento reciba las citadas emisoras, y en los términos y con el alcance que permita el título por el que el Ayuntamiento disponga de las referidas emisoras.

OCTAVO. El Ayuntamiento de Reus se compromete a realizar los trámites oportunos para posibilitar la cesión, para su uso por la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Reus, de un vehículo todoterreno, cuando el ayuntamiento reciba dicho vehículo y en los términos y con el alcance que permita el título por el que el Ayuntamiento disponga de dicho vehículo.

NOVENO. Aprobar el reconocimiento de la obligación de 22.147,08 € a favor de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Reus, con carácter de pago anual avanzado (de un 95 %), dada la naturaleza de la entidad beneficiaria y la falta de disponibilidad de recursos para una

ejecución íntegra a su cargo, de acuerdo con el siguiente detalle, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025:

- 392,08 € corren a cargo de la aplicación 21108-23101-489.
- 3.230,00 € corren a cargo de la aplicación 21220-34000-489.
- 2.850,00 € corren a cargo de la aplicación 40335-17030-489.
- 1.900,00 € corren a cargo de la aplicación 31425-33000-489.
- 13.775,00 € corren a cargo de la aplicación 10203-13500-489.

El pago de este anticipo de la subvención dineraria se efectuará en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la aprobación y firma de la presente adenda.

El 5% anual restante (1.165,64 €) se abonará una vez se haya presentado la cuenta justificativa del ejercicio, en los términos previstos en el acuerdo quinto del convenio, por el registro general de entrada de la Corporación.

En relación con las subvenciones en especie, éstas se harán efectivas directamente a los prestadores de los servicios en la presentación de la correspondiente factura.

DÉCIMO. FACULTAR, en su caso, a la Concejala delegada de Seguridad Ciudadana y Convivencia, adscrita a la Concejalía delegada del Área de Servicios Generales, Hacienda y Buen Gobierno, D^a. Dolores del Mar Vázquez Pérez, para la formalización de la mencionada adenda y de cualquier otro documento que sea necesario para su plena efectividad.

UNDÉCIMO. Notificar el presente decreto a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL de Reus.

DUODÉCIMO: Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Alcaldesa

Secretario general